Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº185/2014

Asunción, 11 de marzo de de 2014

VISTO: Los antecedentes del llamado a LICITACION POR CONSURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 04/2014, "ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA CERRADA", y;

CONSIDERANDO: Que, los oferentes que presentaron su ofertas son 1) VR Sociedad Anónima, 2) Rodrigo Alexandre Pinho Ayala.

Que, según el informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, concluye que las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la Contratación, y a los dispuesto en el pliego de bases y condiciones; ninguna de las ofertas presentadas tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el art. 30º de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas, establece: "...Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos: inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o..."

Que, el Comité de Evaluación de ofertas recomendó declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas/Subasta a la Baja Electrónica Nº 04/2014, "Adquisición de vehículo tipo camioneta cerrada" , de conformidad al artículo 30º, inciso b) de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Púbicas, aplicada al presente llamado, y encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar un nuevo llamado para cumplir con la contratación del bien necesario.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Declarar Desierto** el llamado a Licitación por concurso de ofertas/Subasta a la Baja Electrónica Nº 04/2014, ADQUISICION DE VEHICULO CAMIONETA CERRADA", de conformidad al Artículo 30º, inciso b) de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Art. 2º. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar un nuevo llamado para cumplir con la contratación del bien necesario.

Art. 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

/ft